



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/2020

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de emergencia sanitaria, DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020; y lo dispuesto en el DNU N° 297/2020; y los Decretos Provinciales N° 531/2020, 547/2020, 561/2020, 570/2020, 650/2020 y 754/2020; y lo dispuesto en el Art. 218° y 219° de la Ley N° 6.792, Código Fiscal sus modificatorias y complementarias; y Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 1051/2020; N° 1310/2020 y 1333/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las medidas sanitarias decretadas en todo el territorio de la República Argentina, las cuales impiden el normal desarrollo y funcionamiento de ciertas actividades comerciales que no se encuentran incluidas como esenciales en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y concordantes y, conforme a las razones allí dispuestas, surge la necesidad de PRORROGAR el vencimiento de pago a los contribuyentes de los importes y/o anticipos mínimos previsto en la Ley N° 6.792 modificatorias y reglamentarias, y Decreto N° 3376/18. Que la declaración de emergencia sanitaria implica una situación que demanda rápidas respuestas estatales y la emisión de actos necesarios para enfrentar y atender la situación de contingencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el día 30 de julio de 2020 el vencimiento de pago de los importes y/o anticipos mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos en la Ley N° 6.792, sus modificatorias y reglamentarias y Decreto N° 3376/18, de los periodos Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año y conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero